



Consejo Económico y
Social

Distr.
LIMITADA

E/C.2/1993/L.1/Add.4
1º de abril de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITE ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES
22 de marzo a 2 de abril de 1993
Tema 7 del programa

APROBACION DEL INFORME DEL COMITE

Proyecto de informe

Adición

Relator: Sr. John D. Biggar (Irlanda)

CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR EL
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL O SEÑALADAS A SU ATENCION

- A. Proyecto de resolución en el que se solicita la adopción
de medidas por el Consejo

El Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION

Examen de los arreglos establecidos para la celebración
de consultas con las organizaciones no gubernamentales

El Consejo Económico y Social,

Recordando el Artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 1296 (XLIV), de 23 de mayo de 1968, y, en particular, el inciso e) del párrafo 40, en que se establece que el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales examinará los asuntos referentes a las organizaciones no gubernamentales que puedan remitirle el Consejo o las comisiones,

Recordando además, a la luz de experiencias recientes, su decisión 1993/214, de 12 de febrero de 1993,

Tomando nota del informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su período de sesiones de 1993,

1. Decide crear, con los auspicios del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, un grupo de trabajo integrado por representantes de todos los Estados interesados y abierto a los órganos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, de conformidad con las prácticas establecidas;

2. Pide al grupo de trabajo de composición abierta que haga un examen general de los arreglos en vigor para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales con miras, en particular, a dotar de coherencia a las normas que rigen la acreditación de las organizaciones no gubernamentales y su participación en conferencias internacionales de las Naciones Unidas, y que formule propuestas con miras a complementar la resolución 1296 (XLIV);

3. También asimismo al grupo de trabajo de composición abierta que, de conformidad con la decisión 1993/214 del Consejo, examine medios de mejorar los arreglos prácticos para la labor del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales y de fortalecer la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría;

4. Invita al grupo de trabajo de composición abierta a que presente un informe sobre la marcha de los trabajos en una reunión entre períodos de sesiones del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales y, por conducto de éste, al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994;

5. Pide al Secretario General que proporcione, dentro de los límites de los recursos existentes, la asistencia necesaria, incluida la documentación, para la aplicación de la presente resolución;

6. Decide examinar esta cuestión en su período de sesiones sustantivo de 1994 con miras a formular recomendaciones a la Asamblea General a más tardar en su quincuagésimo período de sesiones.
